



RESOLUCIÓN

Analizados los documentos que componen el expediente de Modificación presupuestaria, **Transferencias de Créditos 042/2025**, se constatan los siguientes datos:

- El expediente que se propone para su aprobación, por importe total de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), constituye una transferencia de crédito en los Estados de Gastos del Presupuesto.
- La transferencia de crédito está motivada por la necesidad de incrementar el crédito consignado en el Presupuesto de Gastos del Servicio de Medio Rural para la organización de fiestas y verbenas en barriadas rurales.
- El Director de Servicio de Igualdad, Políticas de Juventud e Infancia ha informado que la aprobación de este expediente de modificación de crédito no afectará al normal funcionamiento del Servicio de Juventud.
- En aplicación de lo dispuesto en el RD 424/2017, de 28 abril, la Intervención Municipal informa el 27 de mayo de 2025 con carácter favorable este expediente, con las siguientes observaciones:

"Informar que el crédito consignado en el capítulo 3º del programa 01110 "Deuda pública" del Presupuesto prorrogado asciende a 6.640.482,55 €, habiendo informado el Sr. Tesorero con fecha 6 de mayo de 2025 que los vencimientos de intereses y otros gastos financieros de operaciones de crédito en este ejercicio, que se han estimado teniendo en cuenta la revisión de las condiciones financieras de operaciones relacionadas con el FFEELL establecidas en el acuerdo de la CDGAE de 21 de abril de 2025, ascienden a 2.896.977,63 €, más 6.587.907,35 € de intereses capitalizados según la medida de la CDGAE de 21 de abril de 2025. Por tanto, el crédito consignado actualmente en el capítulo 3 del programa 01110 es insuficiente para el reconocimiento de las obligaciones en concepto de intereses y gastos financieros del ejercicio 2025.

El artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en consonancia con el artículo 135 de la Constitución Española, establece que: "Los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión. El pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto."

No obstante, al haberse reducido el gasto estimado por la Tesorería en el capítulo 9 del programa 01110, en caso de aplicarse las medidas aprobadas por la CDGAE sin que se haya aprobado el Presupuesto municipal para 2025, existe la posibilidad de tramitar una transferencia de crédito del capítulo 9 al 3 que permita el reconocimiento de las obligaciones derivadas de la carga financiera del ejercicio.

Igualmente se advierte que el presupuesto vigente de Capítulo 1 de este Ayuntamiento, prórroga del 2022, tiene como créditos iniciales 81.547.316,83 euros. El total del gasto de este Capítulo 1 en el ejercicio 2024 supera los 95 millones de euros. Queda patente pues y se advierte por esta Intervención la insuficiencia de créditos para los últimos meses del ejercicio 2025, debiéndose de forma inaplazable e inmediata tramitar un expediente de modificación de créditos, o, en su caso, aprobación del Presupuesto 2025 con las dotaciones presupuestarias necesarias y suficientes a fin de dar cobertura completa a los gastos de personal del Capítulo 1, con los importes y cuantías que deberán ser valoradas por el Área de Recursos Humanos en coordinación con la Dirección de Economía."

 Ayuntamiento de Jerez		Código Cifrado de Verificación: 6Q2R05J0R592L88	
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal			
Firma	Francisco J. Delgado Aguilera, Delegado de Economía, Hacienda y Patrimonio	FECHA	28/05/2025
Inscribase	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	28/05/2025
Expediente resolución: ADM-AYTO-RESALC-2025/5016			



A tal respecto, en el informe del Director de Servicio Económico Financiero incluido en el expediente, se afirma lo siguiente:

"En la situación actual de prórroga presupuestaria, los mayores importes acumulados derivados de los incrementos retributivos para el conjunto de empleados y empleadas del Ayuntamiento procedentes de la Ley de Presupuestos Generales de Estado desde 2022, así como los nuevos convenios, en su caso, u otros conceptos incrementales requieren, como ya ocurriera en los ejercicios 2022 a 2024, de créditos adicionales que necesariamente deberán provenir de modificaciones presupuestarias y/o de créditos suficientes en el caso de aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento en el presente ejercicio."

- Conforme a las prescripciones del artículo 16.2 RD 500/1990, en el expediente de modificación se mantiene el respeto al principio de equilibrio del presupuesto, según el siguiente detalle:

A) Aplicación de Gasto cuyo crédito se minora:

Aplicación de Gastos		Minoración de crédito propuesto
Aplicación	Denominación	
18 33420 22626	Dinamización del Ocio Juvenil – Políticas de Infancia	25.000,00 €
18 33713 20500	Arrendamiento de mobiliarios y enseres – Plan de Ocio Juvenil	10.000,00 €
18 33713 22700	Limpieza y aseo – Plan de Ocio Juvenil	5.000,00 €
18 33713 22701	Seguridad - Plan de Ocio Juvenil	10.000,00 €
Total Minoración.....		50.000,00 €

B) Aplicación de Gastos cuyos créditos se incrementan:

Aplicación de Gastos		Incremento de crédito propuesto
Aplicación	Denominación	
04 33811 22610	Festejos populares-Fiestas populares y festejos-Medio Rural	50.000,00 €
Total Incremento.....		50.000,00 €

A la vista de lo anterior, y a tenor de lo establecido en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las

 Código Cifrado de Verificación: 6Q2R05J0R592L88			
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal			
Firma	Francisco J. Delgado Aguilera, Delegado de Economía, Hacienda y Patrimonio	FECHA	28/05/2025
Inscribase	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	28/05/2025
Expediente resolución: ADM-AYTO-RESALC-2025/5016			



Ayuntamiento de Jerez

Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, y de la Base de Ejecución número 7.2 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Jerez 2025, prórroga de 2022, y visto el informe de Intervención de fecha 27 de mayo de 2025, tengo a bien

DECRETAR

La aprobación del expediente de Modificación presupuestaria, **Transferencia de Créditos** número 042/2025, en el vigente presupuesto, por importe total de 50.000,00 euros.

D. Francisco Delgado Aguilera
Delegado de Economía, Hacienda y Patrimonio.
Por delegación efectuada en R.A. 11/02/2025

 Código Cifrado de Verificación: 6Q2R05J0R592L88			
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal			
Firma	Francisco J. Delgado Aguilera, Delegado de Economía, Hacienda y Patrimonio	FECHA	28/05/2025
Inscribase	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	28/05/2025
Expediente resolución: ADM-AYTO-RESALC-2025/5016			